

Convenio de Colaboración que celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Organismo"**, representado por su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez** y la Asociación Civil denominada **"Clínica Especializada en Adicciones More Life"**, a quien en lo sucesivo se denominará **"La Asociación"**, representada en este acto por el Delegado Especial, el **C. Luis Reynaldo Galván Bermejo**; los cuales se sujetan al tenor de las siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a). - Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b). - Tener domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

c).- Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 11 once de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, por la **C. Michelle Greicha Frangie**, en su calidad de **Presidenta del Patronato de "EL ORGANISMO"**, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de **"EL ORGANISMO"**, conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

d). - Que tiene entre sus objetivos el proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; de conformidad a las disposiciones normativas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual cuenta con la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que requiere los servicios acordados mediante la suscripción del presente instrumento jurídico.

II. Declara "La Asociación" que:

a). - Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 57,836 cincuenta y siete mil ochocientos treinta y seis, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2020 dos mil veinte, otorgada ante el Notario Público número 115 ciento quince del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Abogado Juan Diego Ramos Uriarte; misma que cuenta con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, con número de folio electrónico 39090.

b).- En Escritura Pública número 23,247 veintitrés mil doscientos cuarenta y siete, de fecha 09 nueve de marzo del año 2022 dos mil veintidós, el Notario Público número 11 once del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Juan José Serratos Cervantes, con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado con folio electrónico 39090 treinta y nueve mil noventa, se acredita que el **C. Luis Reynaldo Galván Bermejo**, comparece con el carácter de Delegado Especial de **"La Asociación"**; manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha su personalidad y facultades legales se encuentran vigentes; y que su representada cuenta con la capacidad material, profesional e infraestructura para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del



presente contrato; el cual se identifica con credencial para votar clave de elector **FE013322** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- c). - Así mismo, que su objeto social es asistencia social integral a individuos con problemas de adicción a algún tipo de sustancia, tabaco, alcohol o droga que deseen rehabilitarse a la sociedad fomentando en ellos la dedicación al trabajo y al estudio, así como el respeto a la dignidad de su persona y de sus semejantes.
- d). - Cuenta con domicilio fiscal ubicado en Avenida Amistad Internacional, número 50 cincuenta, Colonia Felipe Ángeles, del Municipio de El Salto, Jalisco. C.P. 45681.
- e). - Registro Federal de Contribuyentes es: **CEA200601M84**.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

III. Declaran las partes que:

- a). - Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión de los acuerdos celebrados, y que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente documento.
- b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, **"Las Partes"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c). - Cuentan con los recursos necesarios para obligarse en los términos del presente acuerdo de voluntades.
- d). - En virtud de lo expuesto, establecen los siguientes acuerdos y,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. Las partes acuerdan que de conformidad a su objeto **"La Asociación"** proporcionará **"El Organismo"** pláticas informativas de manera gratuita, en los cuales se informará y orientará a la población sobre la problemática social que traen consigo las enfermedades mentales, adicciones y actitudes autodestructivas; con la finalidad de contribuir a lograr la mejora en los ámbitos socio-familiares.

SEGUNDA. -De Las Pláticas. Para ello **"El Organismo"** proporcionará espacios dentro de sus instalaciones para que personal de **"La Asociación"** pueda impartir pláticas informativas en dos temas, consistentes en:

1.-Prevención de adicciones: enfocadas principalmente en dar a conocer las formas en que se hace presente una adicción, como se comporta dicha dependencia y ofrecerles alternativas para erradicarlas.

2.-Rasgos de un consumidor: dirigida al público que ya conoce acerca del tema de las adicciones, por lo que ya generaron dudas con base a sus experiencias en círculos cercanos y/o personales; con la intención de aclarar todos sus pensamientos de confusión.

Las cuales tendrán una duración máxima de entre 15 y 20 minutos cada una y estas se impartirán una vez por semana, de acuerdo a lo que **"El Organismo"** le solicite a la **"La Asociación"** y se acuerde mutuamente, para efecto de coordinar y asignar los espacios destinados para tal finalidad.

TERCERA. - Otras Actividades. **"La Asociación"** también ofrecerá clases de fitness, zumba y yoga, las cuales tendrán una duración de entre 45 cuarenta y cinco a 50 cincuenta minutos aproximadamente, para ello personal designado por **"La Asociación"** se



[Handwritten signature]

encargará de proporcionar el equipo necesario para la impartición de la clase. Dicha actividad se llevará a cabo previo acuerdo que realice personal de "La Asociación" con "El Organismo" para determinar día, horario y lugar para la impartición de clase.

CUARTA. - Descuentos. "La Asociación" ofrecerá un 10% de descuento al ingreso de cada paciente, además por cada 10 pacientes que "El Organismo" refiera e ingrese a la clínica, el onceavo paciente será becado por "La Asociación".

QUINTA. - COMPROMISO. "El Organismo", de manera enunciativa, más no limitativa, para lograr el cumplimiento del objeto del presente convenio, llevará a cabo una debida coordinación con la canalización de aquellas personas que requieran el apoyo de "La Asociación".

Para ello, "El Organismo" designa como enlace para los fines y cumplimiento de éste convenio a Susana Moreno Maldonado, dentro de un horario 8:00 a 16:00 horas, en el teléfono 3338363475.

Mientras que "La Asociación" designa como enlace para los fines y cumplimiento de éste convenio a Lizbeth Balderas Zenteno, dentro de un horario 8:00 a 20:00 horas; pudiendo atenderse fuera de ese horario en caso de emergencias, en el teléfono 3317699093.

SEXTA. - COMPROMISOS DE "La Asociación". Esta se compromete a cuidar y utilizar los espacios que le sean asignados por parte de "El Organismo", para llevar a cabo las pláticas y actividades encomendadas, además se compromete a no realizar actividades distintas a las establecidas en el presente convenio.

SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN. "La Asociación" se obliga a permitir que personal adscrito a "El Organismo", supervise mediante visitas a los espacios asignados que "La Asociación" utilice los espacios asignados para tal fin.

OCTAVA. - VIGENCIA. "Las Partes" acuerdan que el inicio de vigencia será a partir de la fecha de suscripción y hasta el día **31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.**

Ambas partes, acuerdan que el presente convenio no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo; por lo que será necesario, la celebración de un nuevo convenio que reúna todas las formalidades esenciales para su validez en caso de que así quisieran hacerlo.

DÉCIMA. – DE LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES. - Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y, por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos, o generar relación jurídica distinta a la asentada de manera literal en el presente clausulado.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LOS VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO. Manifiestan ambas partes que en la suscripción del presente convenio de colaboración no existen vicios del consentimiento, tales como error, dolo o mala fe o cualquiera otro que afecte su validez.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por quien tenga las facultades legales para obligarse.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Organismo" y "La Asociación" podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando así convengan

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD CIVIL MORE LIFE. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DG-COL/301/2022



Handwritten signature or initials in blue ink.



las necesidades propias de los mismos, sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para ambos y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a la otra parte dentro de un término no mayor a quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación.

DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente. En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del convenio de terminación anticipado.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx

DÉCIMA QUINTA. - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que, por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; **el día 25 veinticinco de agosto del año 2022 dos mil veintidós, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Por "El Organismo"

Por "La Asociación"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

C. Luis Reynaldo Galván Bermejo
Delegado Especial

Handwritten signatures and stamps in a yellow box.

Handwritten mark resembling the number 7e